



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO TUTELA PRIMERA INSTANCIA  
RADICACIÓN: 08001-31-03-003-2022-00004-00  
ACCIONANTE: DONALDO COSSIO VELEZ CC 8.756.543  
ACCIONADO: COLPENSIONES  
DERECHO: DERECHO DE PETICIÓN

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho la presente tutela informándole que la parte accionada Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, a través de apoderado judicial, presentó por medios electrónicos escrito de impugnación el día 10 de febrero de los corrientes, contra el fallo de tutela de fecha 08 de febrero de 2022 dentro de los términos. Para su conocimiento, sírvase usted proveer.

Barranquilla, 14 de febrero de 2022  
EL SECRETARIO

JAIR VARGAS ÁLVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo dispuesto en los artículos 31 y 32 del decreto 2591 de 1991, es procedente la impugnación presentada contra la sentencia del 08 de febrero de 2022, por tal razón se concederá dicha impugnación.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. CONCÉDASE la impugnación impetrada contra la sentencia de fecha 08 de febrero de 2022, ante el Honorable Tribunal Superior Sala Civil- Familia de esta ciudad.
2. Por secretaría, cumplir con las formalidades del reparto e inmediatamente remitir el expediente, vía correo electrónico, para su conocimiento.
3. NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito, es decir, por medio del correo electrónico [ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LINETH MARGARITA CORZO COBA  
JUEZA